SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
OTROSÍ No. 1 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMI-2026059

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	MÍNIMA CUANTÍA CMI-2026059
CONTRATISTA:	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S.
NIT	901804698-1
REPRESENTANTE LEGAL	SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	1.052.837.897 DE DUITAMA
OBJETO:	"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA CAMPAÑAS DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026 O HASTA AGOTAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	ELKIN ALEXANDER PEÑA SUÁREZ, SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber, **ELKIN ALEXANDER PEÑA SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.609.264 de Tunja, quien fue nombrado Secretario de Integración Social mediante Decreto N° 599 del 03 de octubre de 2025, posesionado mediante Acta N° 114 del 03 de octubre de 2025, y que mediante Decreto 476 del 07 de septiembre de 2026 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama, identificado con NIT. 891.855.138-1, en calidad de **CONTRATANTE,** y por la otra parte RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S. ,identificado con Nit. N° 901804698 -1, representado legalmente por SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía

N. 1.052.837.897 de Duitama quien para los efectos legales de este contrato, se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **OTROSÍ No. 1 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2026059**, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA CAMPAÑAS DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"** de acuerdo con las siguientes consideraciones: ***1.*** *El Municipio de Duitama suscribió el Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2026059 el día 14 de agosto de 2026, con la sociedad RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S., cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA CAMPAÑAS DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".* ***2.*** *El valor inicial del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), incluidos impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar.* ***3.*** *El acta de inicio fue suscrita el 25 de agosto de 2026, estableciéndose un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de dicha acta, sin superar la vigencia fiscal 2026, o hasta agotar las cantidades requeridas, según las condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, el plazo de ejecución se encuentra actualmente vigente y tiene como fecha de terminación el 8 de octubre de 2026.* ***4.*** *El contrato se encuentra relacionado con la ejecución de la Estrategia Municipal de Entornos Protectores "El Parche es para Todos", desarrollada por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, orientada a la prevención y mitigación de factores de riesgo y al fortalecimiento de factores protectores de los niños, niñas y adolescentes del municipio. En desarrollo de dicha estrategia se han adelantado, entre otras, las siguientes acciones:*

- *Encuentros vivenciales con niños, niñas y adolescentes, orientados al fortalecimiento de habilidades para la vida, autoestima, manejo de emociones, resolución pacífica de conflictos y prevención de riesgos.*
- *Visitas domiciliarias y seguimiento a las familias de los niños, niñas y adolescentes focalizados.*
- *Acciones de orientación y fortalecimiento familiar en pautas de crianza, comunicación asertiva y prevención de diferentes formas de violencia.*
- *Actividades deportivas, culturales, ambientales y recreativas como factores protectores frente a situaciones de riesgo.*
- *Identificación y caracterización de población en situación de vulnerabilidad.*
- *Activación y orientación frente a las rutas institucionales de atención y protección de derechos.*
- *Articulación con instituciones educativas, familias, comunidad y entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*

En este contexto, la continuidad de las actividades resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las metas y acciones institucionales relacionadas con la atención y protección integral de niños, niñas y adolescentes, así como para evitar la interrupción de los procesos que actualmente se desarrollan con la población focalizada. ***5.*** *Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando las obligaciones a su cargo y realizando las entregas de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de la estrategia. No obstante, conforme a la verificación efectuada por la supervisión y a la información suministrada por el referente del Programa de Infancia y Adolescencia, a la fecha existen bienes y entregas pendientes de ejecución dentro de las cantidades y condiciones inicialmente previstas en el contrato, cuya entrega resulta necesaria para culminar adecuadamente las actividades programadas.* ***6.*** *En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo contractual actualmente previsto finaliza el 8 de octubre de 2026, el término restante no resulta suficiente para culminar la totalidad de las entregas pendientes y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.* ***7.*** *La situación descrita no implica la necesidad de incorporar un nuevo objeto contractual ni de ampliar las obligaciones originalmente pactadas, sino que corresponde a la necesidad de contar con un término adicional para culminar la ejecución de las prestaciones inicialmente contratadas.* ***JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:*** *La prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la culminación de las obligaciones y entregas pendientes correspondientes al objeto contractual inicialmente pactado, garantizando que los bienes contratados sean suministrados de manera completa y oportuna para el desarrollo de las actividades de la Estrategia Municipal de Entornos Protectores. La ampliación del plazo resulta necesaria, razonable y proporcional frente a la situación evidenciada durante la ejecución, toda vez que la no ampliación del término*

podría generar la terminación del contrato sin que se hubieren culminado las entregas requeridas para satisfacer integralmente la necesidad que dio origen a la contratación. En tal sentido, la prórroga permite garantizar los fines de la contratación estatal y la satisfacción del interés general, evitando la interrupción de las acciones dirigidas a la protección y atención de la población objeto de la estrategia. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: La presente encuentra fundamento en los artículos 3, 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con los cuales los contratos estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la autonomía de las entidades estatales y de los contratistas para establecer las estipulaciones contractuales que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines de la contratación, dentro de los límites legales. Sobre la procedencia de las prórrogas en los contratos estatales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, si bien la Ley 80 de 1993 no establece una regulación específica sobre la prórroga, esta resulta jurídicamente procedente cuando existe acuerdo de voluntades, se encuentra debidamente justificada y se respetan las condiciones y límites propios de la contratación estatal. Asimismo, ha precisado que la modificación contractual debe responder a una causa real y cierta, estar dirigida a garantizar el interés público y preservar los principios de la contratación estatal. En el presente caso, la causa que sustenta la prórroga se encuentra directamente relacionada con la necesidad de culminar las entregas de bienes inicialmente contratadas y garantizar la satisfacción integral de la necesidad pública que dio origen al contrato. De igual forma, la prórroga se solicita antes del vencimiento del plazo contractual, circunstancia que permite, de resultar procedente, formalizar oportunamente la modificación contractual. La doctrina de Colombia Compra Eficiente ha señalado que una modificación contractual debe efectuarse durante la vigencia del contrato y que las modificaciones deben constar por escrito y encontrarse debidamente motivadas. La presente prorroga se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2026059 por un término de CUARENTA (40) DÍAS, sin que implique modificación del objeto contractual, incremento del valor inicialmente pactado, incorporación de nuevas prestaciones o alteración de las condiciones esenciales que determinaron la selección del contratista. En consecuencia, el valor contractual continuará siendo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), y la prórroga estará destinada exclusivamente a permitir la culminación de las obligaciones y entregas pendientes correspondientes al objeto originalmente contratado. La nueva fecha de terminación, correspondería al 17 de noviembre de 2026, sin perjuicio de las formalidades contractuales y administrativas requeridas para la perfección y ejecución de la respectiva modificación. Que, en consecuencia, se encuentra y procede acoger la solicitud de otrosí y prórroga inicialmente acordada en las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2026059, suscrito entre el MUNICIPIO DE DUITAMA y RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA CAMPAÑAS DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", por el término de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, la fecha de terminación del contrato, inicialmente establecida para el ocho (08) de octubre de 2026, se prorroga hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2026, inclusive. **SEGUNDA:** La presente modificación no implica adición ni incremento del valor del contrato, por lo cual se mantiene el valor inicialmente pactado en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), incluidos impuestos, costos directos, indirectos y demás conceptos a que haya lugar. **TERCERA:** El contratista deberá ampliar y/o modificar las garantías constituidas para amparar la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la prórroga aquí pactada y por el término que corresponda según la naturaleza de cada amparo, manteniendo las condiciones, valores asegurados y coberturas exigidas en el contrato inicial. La modificación y aprobación de las garantías deberá efectuarse de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables. **CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, derechos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2026059, que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente Otrosí, permanecerán vigentes y producirán todos sus efectos jurídicos. **QUINTA:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y, para su ejecución, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos que resulten aplicables, incluida, cuando corresponda, la modificación y aprobación de las garantías contractuales y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **SEXTA:** El presente Otrosí hace parte integral del Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2026059 y deberá interpretarse conjuntamente con las estipulaciones

contenidas en el contrato inicial, sus documentos integrantes y demás modificaciones que, de ser el caso, hayan sido legalmente perfeccionadas. **SÉPTIMA:** La presente PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMI-2026059 se entenderá perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación correspondiente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

EL CONTRATANTE,

ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ
Secretario de Integración Social
Supervisor
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
(DEC. 476/2026)

Proyectó: Cristian Puerto- Contratista Secretaria General